



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rendición de Gastos

VISTO:

Los fondos asignados por la Disposición N° 58/2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Formación profesional; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Disposición asigna fondos para ser destinados al pago de honorarios para el desarrollo de clases de la Diplomatura en Innovaciones Tecnológicas para el Sector Agropecuario/Desarrollo de contenido y aprobación "DITA"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Justificar los honorarios abonados al Ing. Agr. Alejandro Mario MORONI CUIT 20-31218273-5 por la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) con motivo del desarrollo de clases en la Diplomatura en Innovaciones Tecnológicas para el Sector Agropecuario/Desarrollo de Contenido y aprobación de "DITA". Según OP:2700/2023, que surge del sistema contable PILAGA.

ARTICULO 2°: Justificar los honorarios abonados al Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI CUIT 20-23398824-4 por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) con motivo del desarrollo de clases en la Diplomatura en Innovaciones Tecnológicas para el Sector Agropecuario/Desarrollo de Contenido y aprobación de "DITA". Según OP:2713/2023, que surge del sistema contable PILAGA.

ARTICULO 3°: Justificar los honorarios abonados al Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE CUIT 20-26480686-1 por la suma de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos) con motivo del desarrollo de clases en la Diplomatura en Innovaciones Tecnológicas para el Sector Agropecuario/Desarrollo de Contenido y aprobación de "DITA". Según OP:2701/2023, que surge del sistema contable PILAGA.

ARTICULO 4°: Justificar los honorarios abonados al Ing. Agr. Gonzalo Fernán TENTOR CUIT 20-27466434-8 por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) con motivo del desarrollo de clases en la Diplomatura en Innovaciones Tecnológicas para el Sector Agropecuario/Desarrollo de Contenido y aprobación de “DITA”. Según OP:2706/2023, que surge del sistema contable PILAGA.

ARTICULO 5°: Que los honorarios referidos precedentemente, fueron imputados con cargo a la Disposición N° 58/2021de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 6°: Pase al Área Económico Financiera a sus efectos.